



REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL

Ante todo, el Manual de Convivencia se superpone esta normatividad, por lo que se juzgarán todas las acciones relacionadas con el proceso electoral dentro de este marco institucional acompañado por el reglamento aquí establecido.

Con el fin de garantizar que las elecciones estudiantiles estén regidas por un modelo democrático que no atente contra los principios y valores del Gimnasio La Montaña, a continuación se presentan las reglas que deben cumplir los candidatos a presidente del Consejo Estudiantil, representantes de curso y Personero.

1. Teniendo en cuenta la importancia de la crítica y de la expresión de las ideas y compromisos de los candidatos dentro de un ambiente sano y de respeto, no será permitido ningún tipo de propaganda electoral que afecte la moral y/o la integridad de los demás candidatos. Esta regla debe cumplirse tanto en la campaña electoral como durante los debates entre los candidatos. Adicionalmente, toda publicidad deberá pasar por una revisión del Consejo Electoral y deberá ser aprobada por este previo a su uso.
2. Con el fin de realizar un proceso democrático, transparente, organizado y enfocado en el bienestar de toda la comunidad del Gimnasio La Montaña, las campañas para Presidente del Consejo Estudiantil y para Personero deberán escoger un jefe de campaña y un tesorero. Estas figuras serán los medios directos de comunicación con el Consejo Electoral del Gimnasio La Montaña, permitiendo así un control eficiente del cumplimiento de las pautas aquí establecidas.
3. Estarán prohibidas formas discursivas de exclusión que atente contra segmentos particulares del electorado (por ejemplo, alusiones ofensivas a un curso o a un grupo de estudiantes, profesores o directivos, así como alusiones ofensivas a alguna minoría (sexual/racial/económica)).
4. No será permitida la compra de votos (en ninguna de sus formas, ni monetaria ni en especie). Esto implica que no es admitida ninguna forma de incentivar a los votantes mediante objetos materiales que condicionan el proceso (dulces, juguetes, comida, bebidas, entre otras).
5. No están permitidas propuestas que por motivos económicos, legales o prácticos sean irrealizables (por ejemplo, proponer un aumento del tiempo de recreo). Todas las propuestas deben estar fundamentadas en procesos concretos mediante los cuales se buscará su consecución. El Consejo Electoral será el ente encargado de revisar las propuestas presentadas por los candidatos y deberá aprobarlas antes de que se hagan públicas.
6. Los logotipos o imágenes dentro de las campañas electorales deben ser sencillas y no ser alusivas a algún referente comercial. (Por ejemplo: marcas registradas o dibujos animados). En particular, solo se debe usar figuras geométricas y colores, para evitar sesgos en el proceso electoral. Al igual que la publicidad de campaña, los logotipos deberán ser aprobados por el Consejo Electoral del Gimnasio La Montaña antes de ser implementado.

7. Todo estudiante que no inscriba el carné dentro de las fechas establecidas deberá ejercer su derecho al voto en el lugar asignado para estos casos. Sin embargo, dada la mecánica electoral en Colombia, en donde la inscripción de la cédula es prerrequisito para el voto, es crítico que los estudiantes asuman e identifiquen la importancia de este requisito. El carné estudiantil es personal e intransferible.
8. Con el fin de mantener una campaña justa, basada en los principios democráticos y en las propuestas de cada uno de los candidatos, cada campaña (tanto para la Presidencia del Consejo Estudiantil como para la Personería) tendrá un límite de gastos de 500.000.00 de pesos netos. De este control, respecto al uso de recursos económicos por parte de las campañas, estará encargado del Consejo Electoral del Gimnasio La Montaña, por lo que, antes de que se divulgue cualquier objeto publicitario de una campaña, se le deberá entregar el recibo de pago de dichos objetos junto con ellos para que el Consejo revise su contenido.
9. Ningún individuo podrá aportar ningún tipo de recurso económico o publicitario a alguna campaña sin estar registrado como un miembro directo de esta. Cualquier persona que aporte de manera ilegítima a una campaña deberá aparecer ante el Consejo Electoral del Gimnasio La Montaña para que este tome las medidas pertinentes. Cualquier campaña que reciba de manera ilegítima algún tipo de ayuda será descalificada.
10. Un candidato puede solicitar ver los resultados de la votación y, si es necesario por una situación de fuerza mayor, un análisis de los resultados. Esta solicitud deberá ser presentada ante el Consejo Electoral en un marco de 48 horas después de que los resultados se hagan públicos y oficiales.
11. El día de elecciones debe culminar la campaña electoral. Todos los afiches o material referente a la campaña deberá ser retirado del colegio el día anterior a las elecciones.
12. El voto es un derecho y un deber. Deberá ser libre y secreto.
13. Es deber de los estudiantes denunciar ante el Consejo Electoral del Gimnasio La Montaña cualquier tipo de violación a la normatividad aquí establecida. El medio principal para esto será el uso del correo electrónico del Consejo, consejoelectoral@glm.edu.co, con el fin de asegurar proceso eficiente y completamente anónimo.

Sanciones:

Los candidatos serán sancionados con descalificación en caso de que se pruebe que incumplan con lo mencionado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 9. Aquellos alumnos que presenten en las mesas de votación un documento que no es de su propiedad, perderán su derecho al voto por incumplir el numeral 7.

Al presentarse alguna violación al reglamento aquí establecido, el Consejo Electoral del Gimnasio La Montaña deberá realizar un análisis del caso. Si decide que la falla existe, deberá proceder a escuchar al candidato acusado. Posteriormente, impondrá la sanción necesaria. Además, se remitirá el caso al Consejo de Convivencia, quienes tomarán decisiones adicionales de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.